

CANACINTRA



LA FUERZA DE LA INDUSTRIA.

EL SECTOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS

Y LA **RAMA 27**

FABRICANTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

INVITAN AL

11º FORO

GRATUITO

PARA PRODUCTORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LOGÍSTICA DE USO DE

**MARBETE FISCAL
ELECTRÓNICO**

Y EL USO DEL

MARBETE COMPLEMENTARIO



OBJETIVO

QUE LOS COMERCIALIZADORES E IMPORTADORES CONOZCAN LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS PARA EL USO DEL MARBETE ELECTRÓNICO Y LOS IMPORTADORES CONOZCAN CÓMO UTILIZAR LA "ETIQUETA COMPLEMENTARIA" A FIN DE EFICIENTAR LOS COSTOS Y PROCESOS.

MODERADOR



JOSÉ DE LUCAS
DIRECTOR DE ARIABAC

PONENTES



GILBERTO RODRÍGUEZ
BEPENSA

OSCAR CRUZ MARTÍNEZ
BEPENSA

JESÚS ALONSO
SAT

ZAIRA JIMÉNEZ
SAT



FORO SOBRE LOGÍSTICA DE USO DE MARBETE FISCAL ELECTRÓNICO Y EL USO DEL MARBETE COMPLEMENTARIO

1. MARBETE ELECTRONICO

a. Marbete Electrónico.

i. Normatividad

ii. Proceso solicitud Marbete Electrónico

a. Logística

i. Planeación y Logística del marbete electrónico en las bebidas alcohólicas.

i. Aplicación del marbete electrónico en las bebidas alcohólicas.

2. ETIQUETA COMPLEMENTARIA

a. Regla resolución miscelánea 5.2.50

MARBETE

Art. 3 F. IV. LEY IEPS *Marbete, el signo distintivo de control fiscal y sanitario que puede ser físico y se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas, o bien, electrónico que se imprime del folio autorizado y entregado por el SAT en las etiquetas o contraetiquetas de los referidos envases, en ambos casos con capacidad que no exceda de 5,000 mililitros.*

OBLIGACION

ART. 19 F. V. Ley IEPS *Los contribuyentes deberán adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas, inmediatamente después de su envasamiento. No será aplicable lo dispuesto las que se destinen a la exportación, (Reglas de carácter general que al efecto se señalen en el Reglamento de esta Ley - Etiquetas de exportación o duty free).*

REQUISITOS

Regla 5.2.43 RMF. *Los contribuyentes que deban adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas podrán obtener por parte del SAT folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos a que se refiere la regla 5.2.6., fracción II para lo cual deberán cumplir con lo establecido en las siguientes fichas de trámite contenidas en el Anexo 1-A, conforme al orden de prelación que se señala:*

- I. 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas".
- II. 47/IEPS "Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos".
- III. 48/IEPS "Solicitud de folios para impresión de marbetes electrónicos".

Producto con autorización marbete electrónico, ya no podrá solicitar marbete físico para dicho producto. Concluidos tramites 46/IEPS y 47/IEPS contarán con un plazo de seis meses para utilizar marbetes físicos y electrónicos, posterior solo utilizar marbete electrónico en la misma categoría o familia en sus diferentes presentaciones.

VIGENCIA

Los folios de marbetes electrónicos tendrán una vigencia de 9 meses a partir del día siguiente de la notificación de autorización, transcurrido el plazo no podrán ser utilizados y deberán ser cancelados en el Portal del SAT, y aviso al SAT ficha de trámite 12/IEPS "Aviso de robo, pérdida, deterioro o no utilización de marbetes físicos o electrónicos y precintos" del presente Anexo.

PLAZOS

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 días.	3 días.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de resolución de solicitudes de marbetes electrónicos (autorización o rechazo). • En el supuesto de autorización: folios electrónicos autorizados para la impresión de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción II de la RMF. 		Indefinida.

46/IEPS - obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas

¿Quién?

Las personas morales inscritas en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC

¿Cuándo?

Se solicita por primera vez folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos.

Requisitos

Doce meses anteriores se haya pagado \$200,000,000 de ISR o \$20,000,000 de IEPS;

Que por las marcas para las cuales se solicitan los folios se hayan utilizado en el ejercicio anterior más de 100,000 de marbetes físicos.

Que contenga la especificación del SKU.

47/IEPS - informe de medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos

¿Quién?

Los contribuyentes autorizados para solicitar marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas.

¿Cuándo?

Dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la respuesta de la solicitud para obtener folios autorizados.

Requisitos

·Aportar ficha técnica en la que se especifique que se cumplen con las características de seguridad establecidas en las reglas de la RMF.

·Adjuntar el contrato de servicios vigente celebrado con la persona que realizará la impresión de marbetes electrónicos protocolizado ante notario público, tal y como se señala en la RMF.

·Enviar junto con la solicitud, una muestra o ejemplo de la impresión del marbete electrónico en la etiqueta o contra-etiqueta que contenga el envase de bebidas alcohólicas.

48/IEPS Solicitud folios para impresión de marbetes electrónico

¿Quién?

Contribuyentes que previamente hayan cumplido con fichas de trámite 46/IEPS y 47/IEPS.

¿Cuándo?

Cada vez que se requieran folios, y una vez que se haya hecho el pago de derechos correspondientes.

Requisitos

·Que se ha utilizado por lo menos un 60% de los folios solicitados para la impresión de marbetes electrónicos. El 40% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior.

·En el caso de importación, la declaración de uso de marbetes deberá de comprobarse con pedimentos de importación con clave A1 o G1 según corresponda.

·La cantidad máxima que se podrá solicitar será hasta 10,000,000 de folios por solicitud.

PROCESO SOLICITUD FOLIO MARBETE ELECTRONICO.

IDENTIFICACION
REQUERIMIENTO
MARBETES
ELECTRONICOS



REQUISICION
INTERNA DE
MARBETES



SOLICITUD SAT
DE MARBETES.
PAGO DERECHOS.



El SAT realiza una revisión de la documentación para validar que esté completa.
100 % cumplimiento fiscal.
- Consumir el 60% marbetes última remesa. (Reporte SAT)
- Consumir el 100% marbetes penúltima remesa. (Reporte SAT)

SI

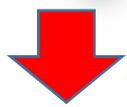


IMPRESIÓN DE
ETIQUETAS CON
MARBETE



EMISIÓN DE
FOLIOS

NO



REVISAR LOS
REQUISITOS Y
AJUSTAR
DOCUMENTACIÓN

El SAT otorga un periodo de 10 día para revisar y solventar la información pendiente o incompleta

1. MATERIAS PRIMAS

Actualmente la **etiqueta con marbete electrónico** esta considerada dentro de las principales materias primas que requieren de una estricta planeación y un constante seguimiento, por los siguientes motivos:

- Tiene fecha de caducidad
- La remesa de folios se debe distribuir entre las diferentes presentaciones de una misma marca (familia), lo cual resta flexibilidad a los planes de producción ante cualquier cambio en la demanda.
- La solicitud de una nueva remesa está supeditada al consumo y reporte del 60% de la anterior

2. IMPRESORES DE ETIQUETA CON MARBETE ELECTRÓNICO.

- **Selección del proveedor.** Es indispensable asegurarse que tiene la capacidad, equipos e infraestructura de acuerdo a los requerimientos del SAT.
- **Contrato con el proveedor.** Es un requisito para que se formalice que son responsables solidarios del buen uso y control de los folios asignados por el SAT
- **Fianza de pasivos contingentes.** Se recomienda solicitarla al proveedor a fin de que se garantice el pago de multas que el SAT pueda imponer por algún incumplimiento a lo establecido en la miscelánea fiscal.

3. VIGENCIA.

Como ya se indicó la vigencia del marbete electrónico es de 9 meses a partir de la fecha de asignación, pero es importante restar el tiempo de impresión de las etiquetas, lo cual puede llevar de 8 a 10 semanas dependiendo de los tiempos de entrega del proveedor que pueden variar por temporada.

1. EXPERIENCIAS EN EL ETIQUETADO

- ✓ LÍNEAS DE MAQUILA
- ✓ LÍNEA AUTOMATIZADA

2. PROGRAMACIÓN DE LOTES DE PRODUCCIÓN

Producto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total cajas	Total marbetes			Cantidad Solicitada
							ENE		% adicional	Total + 2%	
LICOR DE ALMENDRA 750 ML	5,000	-	-	-	-	5,000	5,000	60,000	1,800	61,800	60,000

Producto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total cajas	Total marbetes			Cantidad Solicitada
							ENE-JUN		% adicional	Total + 2%	
LICOR DE NARANJA 1 L	6,000	11,000	10,000	10,000	10,000	11,000	58,000	696,000	20,880	716,880	720,000

Marbetes utilizados	72,000	132,000	120,000	120,000	120,000	132,000
Marbetes acumulados	72,000	204,000	324,000	444,000	564,000	696,000
% Utilizados	10%	28%	45%	62%	78%	97%

PROGRAMACION DE PRODUCCION - ETIQUETADO

Producto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total cajas	Total			Cantidad
							ENE-ABR	marbetes	% adicional	Total + 2%	Solicitada
TEQUILA REPOSADO 250 MI	-		6,500	-	6,500	-	6,500	156,000	3,120	159,120	160,000
TEQUILA REPOSADO 700 MI	6,500	-	6,500		-	6,500	13,000	156,000	3,120	159,120	160,000
TEQUILA BLANCO 700 MI		4,500		4,500			9,000	108,000	2,160	110,160	110,000
TEQUILA REPOSADO 1 L	9,000	9,000	9,000	10,000	11,000	10,000	37,000	444,000	8,880	452,880	455,000
TEQUILA BLANCO 1 L	7,000			7,000			14,000	168,000	3,360	171,360	170,000
TEQUILA REPOSADO 1.75 L	9,000	10,000	11,000	12,000	13,000	13,000	42,000	252,000	5,040	257,040	255,000
Marbetes utilizados	324,000	222,000	408,000	330,000				1,284,000		1,309,680	1,310,000
Marbetes acumulados	324,000	546,000	954,000	1,284,000							
% Utilizados	25%	42%	73%	98%							

AFECTACION POR DISMINUCION DEMANDA

Producto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
TEQUILA REPOSADO 250 MI	-		-	6,500	-	6,500
TEQUILA REPOSADO 700 MI	6,500	-	6,500		-	6,500
TEQUILA BLANCO 700 MI		4,500		4,500		
TEQUILA REPOSADO 1 L	9,000	9,000	-	10,000	11,000	10,000
TEQUILA BLANCO 1 L	7,000			7,000		
TEQUILA REPOSADO 1.75 L	9,000	5,000	11,000	12,000	13,000	13,000
TOTAL	324,000	192,000	144,000	486,000		
	324,000	516,000	660,000	1,146,000		
	25%	39%	50%	87%		

AFECTACION POR INCREMENTO DEMANDA

Producto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
TEQUILA REPOSADO 250 MI	-	6,500	-	6,500	-	-
TEQUILA REPOSADO 700 MI	6,500	-	6,500		-	6,500
TEQUILA BLANCO 700 MI		4,500		4,500		
TEQUILA REPOSADO 1 L	9,000	9,000	9,000	10,000	11,000	10,000
TEQUILA BLANCO 1 L	7,000			7,000		
TEQUILA REPOSADO 1.75 L	9,000	10,000	11,000	12,000	13,000	13,000
TOTAL	324,000	378,000	252,000	330,000		
	324,000	702,000	954,000	1,284,000		
	25%	54%	73%	98%		

3. Control y reporte del marbete electrónico

- El proveedor envía archivo con folios impresos y folios cancelados durante la impresión.
- Almacén recepciona en sistema etiquetas y folios impresos
- Suministra a producción por PEPS y descuenta de inventario etiquetas y folios en sistema
- Producción reporta en ordenes de consumo de materiales los folios utilizados, regresa a almacén sobrantes para reingresar a inventario.
- El departamento Fiscal visualiza en sistema los folios consumidos en producción y cancelados por merma, para reportar los consumos al SAT.

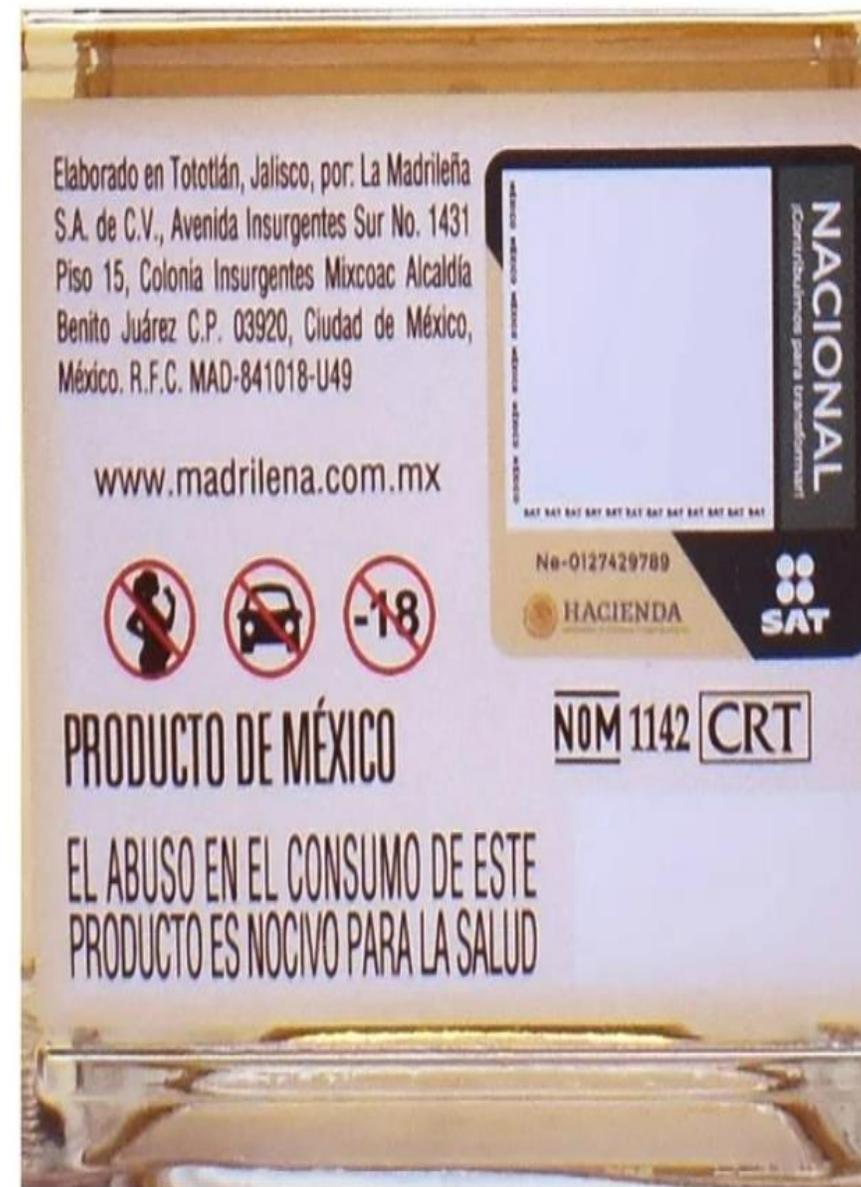


Regla 5.2.50 RMF.

Para los efectos del artículo 19, fracción V, segundo y tercer párrafos de la Ley del IEPS, los contribuyentes autorizados en términos de la regla 5.2.43. para obtener por parte del SAT, folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos de importación, podrán imprimirlos en la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria, misma que podrá ser adherida en cualquier parte del envase.

Se entiende por etiqueta complementaria, aquella en la que además de contener impreso el marbete electrónico de importación, se pone a disposición del consumidor la información comercial y sanitaria aplicable al etiquetado de las bebidas alcohólicas, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Cuando se opte por la facilidad a que se refiere la presente regla, en la etiqueta complementaria se deberá indicar el nombre de la familia del producto dentro del esquema de marbetes electrónicos o la presentación que corresponda.



Regla 5.2.6

II. Impresión de marbetes electrónicos de bebidas alcohólicas:

a) Los folios autorizados y entregados para la impresión de marbetes deberán ser emitidos por el SAT.

b) Tamaño: 3 x 3 cm. El cual podrá variar previa autorización de la autoridad hasta un mínimo de 2 X 2 cm, únicamente en aquellos casos en que, por la forma del envase, su dimensión o las características de la etiqueta, contraetiqueta, o etiqueta complementaria no sea posible la adaptación de la medida original.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse en términos de la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas", contenida en el Anexo 1-A.

c) Tintas de marbete:

1. Selección de color (CMYK) (tintas directas como referencias de tonos).

2. Tintas directas:

i) Versión Nacional: Pantone 627 C, Pantone 626 C, Pantone 465, Pantone 468 C y Pantone Black C logotipo del SAT calado en blanco.

ii) Versión Importado: Pantone 7420 C, Pantone 7421 C Pantone 465 C, Pantone 468 C y Pantone Black C logotipo del SAT calado en blanco.

d) Papel: Autoadherible o cualquier otro método de etiquetado o adhesión que se utilice.

e) Acabado: etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria.

f) Impresión de datos fijos: Logos, secciones y arte de fondo.

g) Impresión de datos variables: Código QR y Folio alfanumérico.

h) Logotipo Hacienda:

1. Versión Nacional: Pantone 626C y Pantone 465C, en lado inferior izquierdo.

2. Versión Importado: Pantone 7420C y Pantone 465C, en lado inferior izquierdo.

i) Código QR de 1.8 x 1.8 centímetros el cual podrá variar en su tamaño en ± 1 milímetro del lado superior izquierdo, el cual podrá variar, previa autorización de modificación, conforme al tamaño del marbete, de acuerdo con el inciso b) de la fracción II de la presente regla. Dicha autorización para modificar el tamaño del código QR deberá solicitarse en términos de la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas", contenida en el Anexo 1-A.

j) Folio alfanumérico debajo del código QR, impreso en negro 100%, con dos caracteres alfabéticos y 10 numéricos.

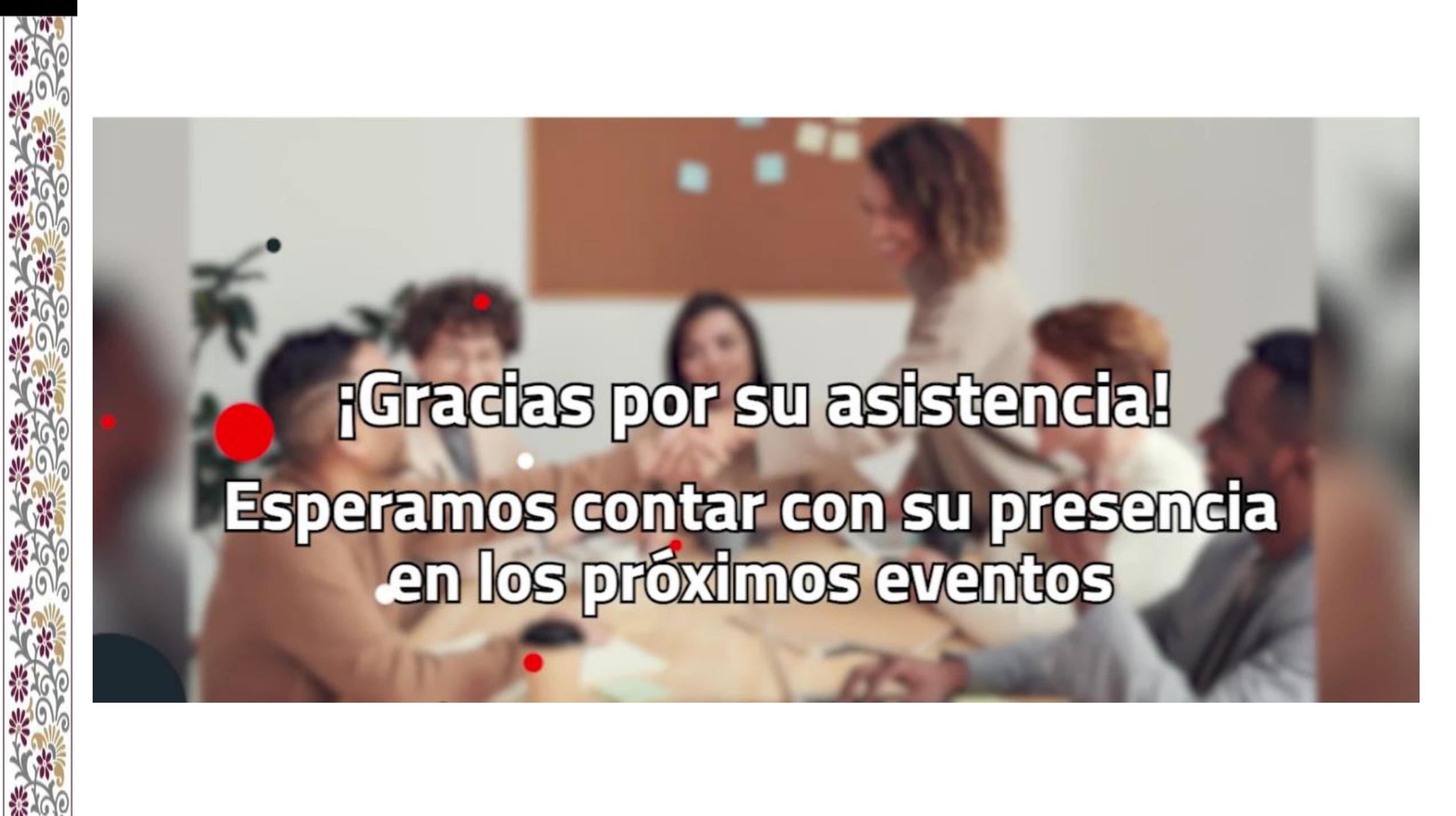
k) Segmento rectangular en color rojo o verde en posición vertical derecha, con la palabra "Importado" o "Nacional" en color blanco.

l) Texto: "Contribuimos para transformar", en posición vertical derecha, debajo de la palabra "Importado" o "Nacional" en color blanco.

m) Micro texto vertical con la palabra "México" en línea sobre costado izquierdo del código QR.

n) Micro texto horizontal con la palabra "SAT" en línea debajo del código QR.

La impresión a que se refiere esta fracción no requiere realizarse por proveedor autorizado por el SAT, por lo que el contribuyente podrá imprimir los marbetes electrónicos directamente o a través de un prestador de servicios de impresión de su elección. En cualquier caso, la impresión de los marbetes electrónicos deberá cumplir con las especificaciones contenidas en esta fracción.



¡Gracias por su asistencia!
Esperamos contar con su presencia
en los próximos eventos